

ESCANEAR

PODER ESPECIAL



Los abajo firmantes, ciudadanos chilenos, domiciliados en la ciudad de Bogotá, Colombia, actuando en nombre y representación de la sociedad BASF VENEZOLANA S.A., sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, en su carácter de Apoderados debidamente autorizados para este acto según se evidencia de documento poder inscrito por ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Sucre del Estado Miranda en fecha 16 de julio de 2009, bajo el N° 8, folio 29, Tomo 103, Protocolo de Transcripción y por ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital en fecha 30 de julio de 2009, bajo el N° 22, Tomo 10-C, otorgamos Poder Especial pero amplio y suficiente cuando en derecho se requiere, a favor del Dr. Andrés Fernández-Salvador Chauvet abogado y/o Ab. Alvaro Mejía Salazar de la firma FERNANDEZ-SALVADOR Abogados, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como su(s) MANDATARIO(S), para que a nombre y en representación de la MANDANTE, en forma individual o conjunta, realicen en el territorio y jurisdicción del Ecuador, lo siguiente:

1. Elaborar y presentar a las empresas en las cuales la MANDANTE sea socia y/o accionista, listados completos de sus socios y/o accionistas y/o miembros; certificaciones de existencia legal y toda aquella información que la ley determine y/o sea requerido por las autoridades públicas competentes.
2. Comparecer con voz y voto a las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías en las cuales la MANDANTE sea socia o accionista; suscribir las actas respectivas y realizar todos los actos y derechos societarios que les corresponde a los socios y accionistas, sin limitación alguna.
3. Ejercer la Procuración Judicial en cualesquier tipo de procesos jurisdiccionales, administrativos o arbitrales; presentar reclamos, quejas, impugnaciones, consultas, demandas y ejercer cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, como actora o demandada, ante los tribunales ecuatorianos o extranjeros, incluido tribunales de conciliación, mediación y arbitraje, confiriéndole para el efecto, todas las facultades generales y especiales que la ley ecuatoriana concede en el art. 44 del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para delegar este poder a otra persona o personas y revocar tales delegaciones y sustituciones. Podrá también el/los MANDATARIO(S) recusar jueces y reconocer firmas, así como presentar y contestar demandadas y reconvenções, realizar todos los actos relacionados con la prosecución del juicio o juicios necesarios para la ejecución del mandato y exigir a terceros el cumplimiento de sus obligaciones; rendir pruebas e impugnar las contrarias, presentar y tachar testigos, nombrar peritos y recusarlos, apelar y presentar los recursos ordinarios o extraordinarios permitidos en derecho y desistir de ellos y demás actos análogos.
4. Poderá el/los MANDATARIO(S) delegar la ejecución de este mandato, si así lo consideran pertinente o por instrucción expresa de la MANDANTE.

Fecha: Enero de 2010

Nombre: NELSON ECHEVERRIA
Cargo: Apoderado de Administración

RUBEN ROCA
Apoderado de Administración

卷之三

தென்னால் தீவிரமாக கூடும் என்று அறியப்படுகிறது.

2
FENE-2010
SERVICIO DEL CARGO

**Superintendencia de
Notariado y Registro**
El Director de Oficinas Notariales
Certifica que el DOCUMENTO
que autoriza al presente documento
se encontraba en su

32

NOTARIA BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario 52 del Círculo de Bogotá, D.C.

COMPARPECIO

Wilson Gómez Vélez

J 0007 - quien se
identificó con la C.I. No. 253813
de 30/04 y declaró que el contenido
del presente documento es cierto y que la firma que
allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa
corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C., 22 ENE. 2010

Autorizo el reconocimiento

GABRIEL URIBE ROLDAN
Notario

HUÉSPED DEL
ÍNDICE DERECHO
CERTIFICADA
SOLICITUD DE
COMPARPECIENTE



NOTARIA 52 BOGOTÁ D.C.

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y DE RECONOCIMIENTO**

Ante el Notario 52 del Círculo de Bogotá, D.C.

COMPARCIO Ruth Aguirre

Identifico con la C.C. No. 339004 quien se

de 901 y declaro que el contenido

del presente documento es cierto y que la firma que

allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa

corresponde a la del compareciente.

22 ENE. 2010

Bogota D.C.



GABRIEL URIBE ROLDAN
Notario

**HUELLA DEL
INDICE DACTILARIO
CERTIFICADA
SOLICITUD DEL
COMPARCIENTE**

<p>NOTARIA PRIMERA DE QUITO</p> <p>EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL</p> <p>DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado en _____ Fojas útiles)</p> <p>Quito, 1 FEB. 2011</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Dr. Jorge Machado Cevallos Notario Primero del Cantón Quito</p>
